



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00914596- -UNC-ME#FCQ - MATRICULA Y ARANCEL PARA CUOTAS MACYTA AGOSTO 2023

---

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 17/2015, aprobada por Res. HCS N° 782/2015, que reglamenta la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

ATENTO:

Al acta presentada por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que por Res. HCS N° 585/2010, modificada por Res. HCS N° 860/2011, se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RE S U E L V E:

Artículo 1°. - Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en relación a la matrícula anual y cuotas según se indica:

Fijar el valor de la Matrícula 2025 en \$85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco mil con 00/100) para estudiantes argentinos, y en \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100) para estudiantes extranjeros.

Artículo 2°. - Refrendar para la inscripción a la cohorte 2025-2026 de la MaCyTA, la Matrícula 2025 deberá abonarse anticipadamente en el mes de diciembre 2024 al ser un requisito para completar la inscripción a la carrera

Artículo 3°. - Protocolícese. Inclúyase en el digesto electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

